

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 16 de octubre de 2018  
**P.I.E. N° 1037/2018-2019**

Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Patricia Mercedes Gómez Andrade, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe cuántos casos, desde que se promulgó la Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, concluyeron con una sentencia a nivel nacional.--- 2. Informe, qué porcentaje del total de denuncias recibidas por el Ministerio Público, desde la promulgación de la Ley N° 348, concluyeron con rechazos y desestimaciones en relación al total de denuncias y cuál es el fundamento legal de las mismas.--- 3. Informe, qué políticas de persecución penal adoptó la Fiscalía General del Estado, para los casos de violencia familiar o doméstica, en qué medida cumple el deber de persecución penal de oficio.--- 4. Informe, cuál es el porcentaje de casos en los que el Ministerio Público dispuso medidas de protección a favor de las víctimas, para evitar nuevos hechos de violencia en relación al total de casos, desde la promulgación de la Ley N° 348.--- 5. Informe, cuáles son los criterios que aplican las y los fiscales para disponer entre las medidas de protección la asistencia familiar a favor de la víctima y dependientes, así como la suspensión del régimen de visitas a hijos/as.--- 6. Informe, qué mecanismo de coordinación se establecieron entre el Ministerio Público, la FELCV y los promotores de la denuncia. Remita documentación que respalde cada una de las respuestas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 29 de octubre de 2018  
OF. CITE: FGE/FJLP N° 8/2018

CÁMARA DE SENADORES		SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA 12	MES 11	ANO 18	HORA 8:49
No CORRELATIVO 1064		FIRMA <i>[Firma]</i>	
No EJEMPLARES 1	No FOJAS 10		

Señor  
Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

Ref. Respuesta P.I.E. N° 1037/2018-2019

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1037/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Patricia Mercedes Gómez Andrade, mediante la cual requiere información; por la presente y a los fines consiguientes tengo a bien remitir el INFORME FGE/DPVTMMP N° 089/2018 y el INFORME FGE/FEVAP N° 050/2018, elaborados por el Director de Protección a Víctimas, Testigos y Miembros del Ministerio Público y el Fiscal de Materia de la Fiscalía Especializada para Víctimas de Atención Prioritaria respectivamente.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

*[Firma]*  
Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 2748  
FVT